



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2019. JULIO

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 23 de septiembre de 2019, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2019.

Partiendo de dicha información y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2019 que no supera, respecto del de 2018, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,7%), por lo que se deduce el posible cumplimiento de la regla de gasto para 2019.

Murcia,
El Interventor General,

David Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. JULIO 2019

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 31 de julio de 2019 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 9.783 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2019.

Murcia, al margen fecha y firma
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente





Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 31 de julio de 2019, asciende a -281,56 millones de euros, lo que supone un aumento de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2018 de 95,83 millones de euros, un 51,6% más, al registrarse en julio de 2018 un déficit no financiero de 185,72 millones de euros.

2.- No obstante, el déficit se reduce respecto al mes anterior, fundamentalmente por la percepción durante el mes de julio de la liquidación del SFA de 2017, por una cuantía de 206,7 M€. En 2018, dado que los anticipos de la liquidación del SFA de 2016 percibidos hasta 30 de junio fueron de 111,9 millones de euros, en julio se recibieron únicamente 171,8 M€ adicionales. Además, en 2019 se han percibido ingresos por cantidades significativamente superiores a los del ejercicio anterior en los siguientes conceptos:

- Compensación de los servicios sanitarios a extranjeros, por un importe de más de 40 M€ (por los menos de 14 del año pasado).
- Liquidación a la concesionaria del Aeropuerto de más de 36 M€ en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- Subvenciones de capital del Estado, fundamentalmente los 21,8 M€ del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

3.- Por otra parte, los recursos del Sistema de Financiación Autonómica que prevé percibir la CARM en 2019, y previstos por tanto en el presupuesto para dicho ejercicio, se corresponden con la comunicación efectuada por el MINHAC en julio de 2018, sobre la base del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que en dicha fecha se estaba elaborando, y ascienden a 3.420,62 millones de euros –teniendo en cuenta la percepción de una compensación del efecto SII en el IVA de 85,74 millones de euros-, lo





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

que supone un incremento respecto a los finalmente liquidados en 2018 de 217,54 millones de euros. Sin embargo, en la actualidad se están percibiendo las entregas a cuenta correspondientes a la prórroga de los Presupuestos para 2018, comunicadas por el MINHAC el 10 de enero de 2019 y cuyo importe total asciende a 3.186,64 millones de euros –sin contar con la compensación por el efecto SII-. Por ello, las mensualidades percibidas hasta el momento por este concepto son inferiores a las inicialmente previstas en el presupuesto de la CARM, lo que incide de forma muy negativa en el cumplimiento del objetivo de déficit del ejercicio. En cualquier caso, en el supuesto de que se aprueben los Presupuestos del Estado para 2019, o se actualicen las entregas a cuenta por otro mecanismo, se irán rectificando paulatinamente las diferencias, que deben quedar completamente corregidas al finalizar el ejercicio.

4.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses por importe de 72 millones de euros en el capítulo III del presupuesto del ejercicio 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniesta Moreno

23/09/2019 12:19:45

INIESTA MORENO, MARIA BEGOÑA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b547679-ddeb-a018-5fbb-00505693467

